

*Republicano Ayuntamiento*

*De*

*Linares Nuevo León*

*2018-2021*



*Sesión Extraordinaria del H. Cabildo*

*28 de Noviembre de 2018*

*Acta No. 03*

*Acta No. 03*

En uso de la palabra, el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción II, 45, 47, 48, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se ha convocado a los miembros del R. Ayuntamiento para este MIERCOLES 28 de Noviembre del 2018, a las 14:30 Horas a la Sesión No. 3 con carácter de Extraordinaria de Cabildo de esta Administración 2018-2021 que se efectúa en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 y Proyecto Anual de Financiamiento 2019 para que de ser aprobado, de acuerdo con el artículo 33 fracción III inciso b) de la ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión aprobación del H. Congreso del Estado en base al artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- III. Clausura de la Sesión

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** El Presidente Municipal, Ing. Fernando Adame Doria procede a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo por lo que declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos  
PRIMER REGIDOR**

**C. Abel Macías Treviño  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas  
TERCER REGIDOR**

**C. Raúl González Lerma  
CUARTO REGIDOR**

**C. Hilda González Aguilar  
QUINTO REGIDOR**

**C. Pablo Federico Tamez Morali  
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza  
SÉPTIMO REGIDOR**

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**C. Irma Guadalupe Villarreal Rodriguez**

**C. José Manuel Ramírez Martínez**

**C. Juan Lucio García Constante**

**C. Rufino Quiroz Pérez  
SÍNDICO PRIMERO**

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles  
SÍNDICO SEGUNDO**

El Alcalde Ing. Fernando Adame Doria expresa “estando la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento declaro que existe Quórum Legal, en consecuencia validos los acuerdos que aquí se tomen”.

#### **Acuerdo Número 14**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. IRMA GUADALUPE VILLARREAL RODRIGUEZ, C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, C. JUAN LUCIO GARCÍA CONSTANTE Y SÍNDICO PRIMERO C. RUFINO QUIROZ PÉREZ Y SÍNDICA SEGUNDA C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES, PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO ADAME DORIA, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 3 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

**II. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y PROYECTO ANUAL DE FINANCIAMIENTO 2019 PARA QUE DE SER APROBADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY ANTES CITADA, SE SOMETA CON OPORTUNIDAD A LA REVISIÓN APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN BASE AL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** En este punto del orden del día se registraron los siguientes comentarios:

El Alcalde Ing. Fernando Adame Doria expresa “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 y Proyecto Anual de Financiamiento 2019 para que de ser aprobado, de acuerdo con el artículo 33 fracción III inciso b) de la ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión aprobación del H. Congreso del Estado en base al artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León”. Se inserta en la presente el Proyecto de Programa Anual de Financiamiento 2019 y la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual ya todos tienen en sus manos:

**Municipio de Linares, Nuevo León**

**Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**

**Proyecto de Programa Anual de Financiamiento 2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 100, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Linares, Nuevo León, emite el Programa Financiero para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2019, mismo que deberá turnarse para la aprobación del Ayuntamiento y formará parte de los elementos de construcción del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2019.

#### **Antecedentes.-**

El Municipio de Linares Nuevo León, actualmente cuenta con un pasivo a Largo Plazo, proveniente de créditos con Instituciones Financieras contraídos por Administraciones Anteriores, debidamente registrado como Deuda Pública en el Registro Público Único a que se refiere el Artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera y que actualmente tiene un saldo de \$18,474,237.00 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) con compromisos de pago hasta el año 2033.

La Actual Administración Municipal recién inicia, por lo que el C. Presidente Municipal, giró instrucciones a un Servidor, para que tomara todas las provisiones necesarias en caso de contingencias o gastos extraordinarios que pudieran comprometer el cumplimiento de los objetivos que deberán ser plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

En el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, turnado para aprobación del R. Ayuntamiento, se incluye una partida de Financiamiento por \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) en los términos del Artículo 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos deberá ser enviado al H. Congreso del Estado para su aprobación antes del 30 de Noviembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 33, fracción III, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **Aspectos Generales.-**

Además de los compromisos de Deuda Pública, el Municipio cuenta actualmente con compromisos derivados de pasivos con Proveedores, Contratistas y Otros Acreedores, que aunado a la sensible disminución de los Recursos provenientes de Fuentes de Ingreso No Etiquetadas, tanto Federales como Estatales, ha provocado que la disponibilidad del flujo de Efectivo y los Recursos Presupuestales disponibles para hacer frente a cualquier contingencia, se encuentre actualmente muy limitada.

En ese mismo orden de ideas, en el supuesto de que el próximo año se presente alguna contingencia económica o cualquier otro evento que represente gastos extraordinarios, el Municipio no estaría en condiciones, por una parte, de hacer frente a estas contingencias con los recursos presupuestales del Ejercicio 2019 y por otra, de cumplir con los compromisos que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo, para el mismo ejercicio fiscal.

Asimismo, el Municipio requiere de manera impostergable, mejorar sustancialmente el servicio de Alumbrado Público que actualmente brinda a la comunidad y que está íntimamente ligado al tema de Seguridad Pública, uno de los principales Ejes Temáticos del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, actualmente en construcción.

Ante este panorama y en seguimiento a la instrucción del Presidente Municipal mencionada en el segundo párrafo del apartado de Antecedentes, la Tesorería resuelve de manera precautoria, que es necesario contratar una línea de Financiamiento a Corto Plazo con la Banca Comercia hasta por un importe de \$25'000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 m.n.), que equivalen al monto de la Inversión Proyectada para el Programa de Iluminación Total a que se refiere el párrafo anterior.

Este Programa Anual de Financiamiento, se genera con la intención de que la Legislatura Local cuente con los elementos necesarios para realizar el análisis de la capacidad de pago del Municipio a que se refiere el primer párrafo del Artículo 23 de la Ley de Disciplina Presupuestal.

En caso de que el H. Congreso del Estado apruebe al Municipio el Monto de Endeudamiento Neto, este deberá contratar el financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado como lo establece el Artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera y lo instrumenta el Procedimiento del Artículo 26 párrafo primero, penúltimo y último de la misma Ley.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal presenta el Proyecto de Programa Anual de Financiamiento 2019 de conformidad a lo siguiente:

### **Programa Anual de Financiamiento 2019.-**

#### Presupuesto de Ingresos

1.- Préstamos Quirografarios con la Banca Comercial hasta por \$25'000,000.00.

#### Presupuesto de Egresos

1.- Pago de Préstamos Quirografarios con la Banca Comercial hasta por \$25'000,000.00 más gastos y costos financieros, de acuerdo a las condiciones y plazos de Amortización que se contraten.

2.- El período de Amortización solicitado es de 10 años.

### **Información Complementaria.-**

Este Proyecto deberá formar parte de las Consideraciones para la elaboración del Presupuesto de Egresos de 2019 y podrá ser modificado posteriormente, a fin de ajustarse a los términos de la Autorización del Proyecto de Presupuesto de Ingresos de 2019.

El Programa Anual de Financiamiento 2019 (y sus modificaciones) deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto la fracción VIII del Artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo Acuerda y firma en la Ciudad de Linares Nuevo León a los 28 días del mes de  
Noviembre de 2018.

Rúbrica

Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

### **AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pongo a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y Proyecto Anual de Financiamiento 2019 para que de ser aprobado, de acuerdo con el artículo 33 fracción III inciso b) de la ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

| <b>CRI</b>  | <b>Nombre</b>                               | <b>Total</b>          |
|-------------|---|-----------------------|
|             | <b>TOTAL GENERAL</b>                        | <b>375,950,288.63</b> |
|             |   |                       |
| <b>1000</b> | <b>IMPUESTOS</b>                            | <b>18,580,999.96</b>  |
| 1100        | IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS                | 374,246.69            |
| 111         | DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS         | 374,246.69            |
| 1200        | IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO               | 17,791,816.13         |
| 121         | PREDIAL                                     | 10,147,852.08         |
| 122         | ADQUISICION DE INMUEBLES                    | 7,504,809.33          |
| 124         | MODERNIZACION CATASTRAL                     | 139,154.72            |
| 1700        | ACCESORIOS DE IMPUESTOS                     | 414,937.15            |
| 171         | RECARGOS PREDIAL                            | 238,905.95            |
| 172         | RECARGOS I.S.A.I.                           | 176,031.21            |
| <b>4000</b> | <b>DERECHOS</b>                             | <b>14,697,993.18</b>  |
| 4100        | DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS | 14,697,993.18         |
| 411         | COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS             | 0.00                  |
| 412         | SERVICIOS PUBLICOS                          | 1,026,464.36          |
| 413         | CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES             | 3,389,359.24          |
| 414         | CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTAN    | 140,815.89            |
| 415         | INSCRIPCION Y REFRENDO                      | 1,182,940.83          |
| 416         | REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS            | 3,884,587.14          |
| 417         | OCUPACION DE LA VIA PUBLICA                 | 5,034,873.29          |
| 418         | RECARGOS Y ACCESORIOS DE DERECHOS           | 38,952.43             |
| <b>5000</b> | <b>PRODUCTOS</b>                            | <b>6,048,067.20</b>   |
| 5100        | PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE                 | 6,048,067.20          |
| 511         | ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE    | -                     |
| 512         | ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MU    | 3,440,784.02          |
| 513         | DEPOSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETAL    | 217,180.24            |
| 514         | VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPE    | 135,522.90            |
| 515         | PRODUCTOS FINANCIEROS                       | 1,009,112.12          |
| 516         | RECUPERACIÓN POR EVENTOS MUNICIPALES        | 497,395.13            |
| 517         | VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA OPERACIÓN       | 326,869.20            |
| 519         | OTROS PRODUCTOS DERIV. DEL USO Y APROV.     | 421,203.60            |
| <b>6000</b> | <b>APROVECHAMIENTOS</b>                     | <b>18,683,073.71</b>  |
| 6100        | APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE          | 18,683,073.71         |
| 612         | MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS        | 1,349,908.01          |
| 613         | DAÑOS A BIENES MUNICIPALES                  | 212,625.23            |
| 617         | DONATIVOS                                   | 0.00                  |
| 619         | SUBSIDIOS SAT                               | 17,120,540.48         |
| <b>8000</b> | <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>       | <b>292,940,154.57</b> |
| 8100        | PARTICIPACIONES                             | 151,465,125.74        |
| 811         | PARTICIPACIONES FEDERALES                   | 139,599,920.97        |
| 812         | PARTICIPACIONES ESTATALES                   | 11,865,204.77         |
| 8200        | APORTACIONES                                | 141,475,028.83        |
| 821         | APORTACIONES FEDERALES                      | 85,739,335.77         |
| 822         | APORTACIONES ESTATALES                      | 55,735,693.06         |
| 8300        | CONVENIOS                                   | -                     |
| 831         | CONVENIOS FEDERALES                         | -                     |
| <b>0000</b> | <b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b> | <b>25,000,000.00</b>  |
| 0100        | FINANCIAMIENTO INTERNO                      | 25,000,000.00         |
| 011         | PRESTAMOS DE LA BANCA COMERCIAL             | 25,000,000.00         |

A T E N T A M E N T E  
LINARES, N.L. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018  
EL C. TESORERO MUNICIPAL  
Rubrica  
LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN

Siguiendo el uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica "es una nueva disposición, platicaron de ello, de parte del Congreso, le faculta al municipio solicitar, ya después ellos harán las revisiones correspondientes, y entregar una determinada cantidad al municipio, ya comento sergio la posibilidad de hacer el cambio de luminarias en el municipio, presento los

estudios hay una reducción muy importante en el consumo y un aumento muy importante en la luminosidad, esta sería la posibilidad de solicitarlo en caso que así lo tuviéramos a bien en la sesión correspondiente y ya después solicitar la aprobación del Congreso, no sé si hay alguna pregunta, está a su consideración el Presupuesto y lo que corresponde a lo del Financiamiento para el Municipio”.

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y Proyecto Anual de Financiamiento 2019, para que de acuerdo con el artículo 33 fracción III inciso b) de la ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. En la forma y términos asentados en el punto dos de la presente Sesión”. Por lo que se genera el siguiente:

### Acuerdo Número 15

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. IRMA GUADALUPE VILLARREAL RODRIGUEZ, C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, C. JUAN LUCIO GARCÍA CONSTANTE Y SÍNDICO PRIMERO C. RUFINO QUIROZ PÉREZ Y SÍNDICA SEGUNDA C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES, PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO ADAME DORIA, SE APROBÓ DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y PROYECTO ANUAL DE FINANCIAMIENTO 2019, PARA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY ANTES CITADA, SE SOMETA CON OPORTUNIDAD A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

#### MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

| CRI         | Nombre                                       | Total                 |
|-------------|--|-----------------------|
|             | <b>TOTAL GENERAL</b>                         | <b>375,950,288.63</b> |
|             |  |                       |
| <b>1000</b> | <b>IMPUESTOS</b>                             | <b>18,580,999.96</b>  |
| 1100        | IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS                 | 374,246.69            |
| 111         | DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS          | 374,246.69            |
| 1200        | IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO                | 17,791,816.13         |
| 121         | PREDIAL                                      | 10,147,852.08         |
| 122         | ADQUISICION DE INMUEBLES                     | 7,504,809.33          |
| 124         | MODERNIZACION CATASTRAL                      | 139,154.72            |
| 1700        | ACCESORIOS DE IMPUESTOS                      | 414,937.15            |
| 171         | RECARGOS PREDIAL                             | 238,905.95            |
| 172         | RECARGOS I.S.A.I.                            | 176,031.21            |
| <b>4000</b> | <b>DERECHOS</b>                              | <b>14,697,993.18</b>  |
| 4100        | DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS  | 14,697,993.18         |
| 411         | COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS              | 0.00                  |
| 412         | SERVICIOS PUBLICOS                           | 1,026,464.36          |
| 413         | CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES              | 3,389,359.24          |
| 414         | CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS | 140,815.89            |

|             |   |                       |
|-------------|---|-----------------------|
| 415         | INSCRIPCIÓN Y REFRENDO                      | 1,182,940.83          |
| 416         | REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS            | 3,884,587.14          |
| 417         | OCUPACION DE LA VIA PUBLICA                 | 5,034,873.29          |
| 418         | RECARGOS Y ACCESORIOS DE DERECHOS           | 38,952.43             |
| <b>5000</b> | <b>PRODUCTOS</b>                            | <b>6,048,067.20</b>   |
| <i>5100</i> | <i>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</i>          | <i>6,048,067.20</i>   |
| 511         | ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE    | -                     |
| 512         | ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MU    | 3,440,784.02          |
| 513         | DEPOSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETAL    | 217,180.24            |
| 514         | VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPE    | 135,522.90            |
| 515         | PRODUCTOS FINANCIEROS                       | 1,009,112.12          |
| 516         | RECUPERACIÓN POR EVENTOS MUNICIPALES        | 497,395.13            |
| 517         | VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA OPERACIÓN       | 326,869.20            |
| 519         | OTROS PRODUCTOS DERIV. DEL USO Y APROV.     | 421,203.60            |
| <b>6000</b> | <b>APROVECHAMIENTOS</b>                     | <b>18,683,073.71</b>  |
| <i>6100</i> | <i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i>   | <i>18,683,073.71</i>  |
| 612         | MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS        | 1,349,908.01          |
| 613         | DAÑOS A BIENES MUNICIPALES                  | 212,625.23            |
| 617         | DONATIVOS                                   | 0.00                  |
| 619         | SUBSIDIOS SAT                               | 17,120,540.48         |
| <b>8000</b> | <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>       | <b>292,940,154.57</b> |
| <i>8100</i> | <i>PARTICIPACIONES</i>                      | <i>151,465,125.74</i> |
| 811         | PARTICIPACIONES FEDERALES                   | 139,599,920.97        |
| 812         | PARTICIPACIONES ESTATALES                   | 11,865,204.77         |
| <i>8200</i> | <i>APORTACIONES</i>                         | <i>141,475,028.83</i> |
| 821         | APORTACIONES FEDERALES                      | 85,739,335.77         |
| 822         | APORTACIONES ESTATALES                      | 55,735,693.06         |
| <i>8300</i> | <i>CONVENIOS</i>                            | -                     |
| 831         | CONVENIOS FEDERALES                         | -                     |
| <b>0000</b> | <b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b> | <b>25,000,000.00</b>  |
| <i>0100</i> | <i>FINANCIAMIENTO INTERNO</i>               | <i>25,000,000.00</i>  |
| 011         | PRESTAMOS DE LA BANCA COMERCIAL             | 25,000,000.00         |

## PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE FINANCIAMIENTO 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EMITE EL PROGRAMA FINANCIERO PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, MISMO QUE DEBERÁ TURNARSE PARA LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y FORMARÁ PARTE DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019.

### ANTECEDENTES.-

EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, ACTUALMENTE CUENTA CON UN PASIVO A LARGO PLAZO, PROVENIENTE DE CRÉDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CONTRAÍDOS POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES, DEBIDAMENTE REGISTRADO COMO DEUDA PÚBLICA EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y QUE ACTUALMENTE TIENE UN SALDO DE \$18,474,237.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) CON COMPROMISOS DE PAGO HASTA EL AÑO 2033.

LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECIÉN INICIA, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, GIRÓ INSTRUCCIONES A UN SERVIDOR, PARA QUE TOMARA TODAS LAS PREVISIONES NECESARIAS EN CASO DE CONTINGENCIAS O GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN SER PLASMADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021.

EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, TURNADO PARA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, SE INCLUYE UNA



PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEBERÁ SER ENVIADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **ASPECTOS GENERALES.-**

ADEMÁS DE LOS COMPROMISOS DE DEUDA PÚBLICA, EL MUNICIPIO CUENTA ACTUALMENTE CON COMPROMISOS DERIVADOS DE PASIVOS CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS ACREEDORES, QUE AUNADO A LA SENSIBLE DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FUENTES DE INGRESO NO ETIQUETADAS, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, HA PROVOCADO QUE LA DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES PARA HACER FRENTE A CUALQUIER CONTINGENCIA, SE ENCUENTRE ACTUALMENTE MUY LIMITADA.

EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRÓXIMO AÑO SE PRESENTE ALGUNA CONTINGENCIA ECONÓMICA O CUALQUIER OTRO EVENTO QUE REPRESENTA GASTOS EXTRAORDINARIOS, EL MUNICIPIO NO ESTARÍA EN CONDICIONES, POR UNA PARTE, DE HACER FRENTE A ESTAS CONTINGENCIAS CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2019 Y POR OTRA, DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

ASIMISMO, EL MUNICIPIO REQUIERE DE MANERA IMPOSTERGABLE, MEJORAR SUSTANCIALMENTE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE BRINDA A LA COMUNIDAD Y QUE ESTÁ ÍNTIMAMENTE LIGADO AL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UNO DE LOS PRINCIPALES EJES TEMÁTICOS DEL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ACTUALMENTE EN CONSTRUCCIÓN.

ANTE ESTE PANORAMA Y EN SEGUIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONADA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, LA TESORERÍA RESUELVE DE MANERA PRECAUTORIA, QUE ES NECESARIO CONTRATAR UNA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO CON LA BANCA COMERCIA HASTA POR UN IMPORTE DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE EQUIVALEN AL MONTO DE LA INVERSIÓN PROYECTADA PARA EL PROGRAMA DE ILUMINACIÓN TOTAL A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ESTE PROGRAMA ANUAL DE FINANCIAMIENTO, SE GENERA CON LA INTENCIÓN DE QUE LA LEGISLATURA LOCAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

EN CASO DE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE AL MUNICIPIO EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NETO, ESTE DEBERÁ CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LO INSTRUMENTA EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO PRIMERO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA MISMA LEY.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PRESENTA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE FINANCIAMIENTO 2019 DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

#### **PROGRAMA ANUAL DE FINANCIAMIENTO 2019.-**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS CON LA BANCA COMERCIAL HASTA POR \$25'000,000.00.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

1.- PAGO DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS CON LA BANCA COMERCIAL HASTA POR \$25'000,000.00 MÁS GASTOS Y COSTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN QUE SE CONTRATEN.

2.- EL PERÍODO DE AMORTIZACIÓN SOLICITADO ES DE 10 AÑOS.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.-**

ESTE PROYECTO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019 Y PODRÁ SER MODIFICADO POSTERIORMENTE, A FIN DE AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2019.

EL PROGRAMA ANUAL DE FINANCIAMIENTO 2019 (Y SUS MODIFICACIONES) DEBERÁ SER APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria expresa “no habiendo otro asunto que tratar, procedo a clausurar la sesión.”

**III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** El Ingeniero Fernando Adame Doria expresa que da por clausurada la tercera sesión con carácter de extraordinaria de fecha 28-veintiocho de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos. Damos

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos  
PRIMER REGIDOR**

**C. Abel Macías Treviño  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas  
TERCER REGIDOR**

**C. Raúl González Lerma  
CUARTO REGIDOR**

**C. Hilda González Aguilar  
QUINTO REGIDOR**

**C. Pablo Federico Tamez Morali  
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza  
SÉPTIMO REGIDOR**

**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**C. Irma Guadalupe Villarreal Rodriguez**

**C. José Manuel Ramírez Martínez**

**C. Juan Lucio García Constante**

**C. Rufino Quiroz Pérez  
SÍNDICO PRIMERO**

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles  
SÍNDICA SEGUNDA**

**Ing. Fernando Adame Doria  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la Tercera Sesión con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León de fecha 28-veintiocho- de noviembre del 2018.